

Guaranda mayo 13, 2022  
RCU – 010 – 2022 – 047

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (010), realizada el 13 de mayo del 2022;**

**SEGUNDO PUNTO:** Análisis y Aprobación del listado de estudiantes que han aceptado cupo en la Carrera de Mercadotecnia y Emprendimiento e Innovación Social de la Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial e Informática.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO  
CONSIDERANDO:**

**QUE,** La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

**QUE,** La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina, “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”.

**QUE,** el Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión en su artículo 10, determina: “Las instituciones de educación superior deberán garantizar el acceso de las y los aspirantes a la nivelación de carrera y/o al primer semestre, de acuerdo con el número de cupos que fueron registrados en la plataforma informática, en cada carrera. El incumplimiento de estas disposiciones será sancionado conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior, los reglamentos expedidos por el Consejo de Educación Superior y demás normativa que sea aplicable para el efecto”.

**QUE,** el Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión en su artículo 15, establece: “Procedimiento para garantizar el efectivo cumplimiento de la gratuidad de la educación superior. - Será responsabilidad del máximo órgano colegiado superior y del Rector de la correspondiente institución de educación superior garantizar el efectivo cumplimiento del principio de gratuidad”.

**QUE,** el Reglamento ibidem en su Disposición General Quinta determina: “En el caso de los estudiantes que cursen una segunda carrera en una IES pública, el valor correspondiente al cobro

de matrículas, aranceles y derechos se establecerá conforme a las disposiciones establecidas en el presente Reglamento”.

**QUE**, la Dra. Silvia Pacheco, Rectora (Subrogante), remite Memorando Nro. UEB-RECT-2022-1144-M, en solicita se incluya en el orden del día el listado de estudiantes que han aceptado cupo en la carrera de Mercadotecnia para ser promovidos a primer ciclo.

**RESUELVE: “APROBAR EL LISTADO DE 22 ESTUDIANTES PROMOVIDOS AL PRIMER CICLO DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, GESTIÓN EMPRESARIAL E INFORMÁTICA; ADEMÁS SE AUTORIZA A:**

- LA DIRECCIÓN DE TICS, QUE SE LES REGISTRE A LOS 22 ESTUDIANTES CON MATRÍCULA ORDINARIA; Y
- SE EXTIENDE EL PERIODO DE MATRÍCULAS EXTRAORDINARIAS DESDE EL 13 AL 20 DE MAYO, PARA TODOS LOS ESTUDIANTES EN GENERAL”.

CÉDULA	1754898342	SALAZAR AREVALO	ROBINSON LISANDRO
CÉDULA	0250140621	JOGACHO QUINATO A	WASHINGTON MESIAS
CÉDULA	2100788781	CABEZAS RIVADENEIRA	CINTHYA GISSELA
CÉDULA	0202443164	VERDEZOTO ESPINOZA	LEYDI THALLA
CÉDULA	1751336460	CAIZA ALCACIEGA	ALEX PAUL
CÉDULA	1751335470	ESCOBAR MOREJON	ANGELO MATEO
CÉDULA	0202374831	CASTILLO ROJAS	RONAL STEVEN
CÉDULA	2350638736	CHAVEZ MURILLO	HARRISON RUBEN
CÉDULA	0201811445	YALLICO COLES	CRISTIAN PAUL
CÉDULA	1804455101	SOLANO TAHUA	JOSE ISMAEL
CÉDULA	1755251665	ANDRANGO FARINANGO	JUAN ISMAEL
CÉDULA	0202289955	MAZABANDA PATIN	NARCISA MARIBEL
CÉDULA	1804985115	LIZANO QUIROGA	MARTIN ALEJANDRO
CÉDULA	0202156378	GARCIA ESTRADA	KEVIN ALEJANDRO
CÉDULA	1753762614	LLAMATUMBI FERNANDEZ	NAYELY DAYANA
CÉDULA	0605454263	VILLACRES VIQUE	LUIS ALEJANDRO
CÉDULA	1727702324	PESANTES AUPAS	JHOSEP MARTIN
CÉDULA	0605584341	GANAN ILVAY	JHON JAIRO
CÉDULA	0707262556	PEREDES JURADO	ARIEL ALEXANDER
CÉDULA	0202094884	MORA REMACHE	CARLOS RAFAEL
CÉDULA	1755585302	QUISHPE VALLADARES	MELIZA BRIGID
CÉDULA	1724386733	CALVOPIÑA ANALUISA	EDWIN XAVIER

Lo que certifico en honor a la verdad.

**MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

